



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/859/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,
09/03/2026**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 863/2024, que delega facultades y la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; Ordinario N°04, del 02 de marzo del 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Ordinario N°04, del 02 de marzo del 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se instruyó ejecutar Acciones Culturales Complementarias enmarcadas en el Plan de Despliegue Territorial, cumpliendo con las condiciones que en el mismo documento se indican.
2. Que, de acuerdo a lo informado por medio de la solicitud del funcionario corresponde su participación en labores de identificar y evaluar el funcionamiento de los servicios y espacios patrimoniales en cada región, proponiendo mejoras y ampliación de servicios, con el fin de fortalecer la institución y fomentar la participación de comunidades y personas, a ejecutarse en la comuna que se indica en el considerando siguiente, con cargo al Plan de Despliegue Territorial.
3. Que, se requiere que el trabajador Claudio Barrales Oehlmann, Código del Trabajo, Grado 10, de la DR SERPAT Biobío, en cumplimiento de sus funciones concurra a la comuna de Cañete, por entrevista con directora de museo y reunión con personal de seguridad



RESUELVO:

REGISTRADO

9 MAR 2026

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) CLAUDIO ARMANDO ALFREDO BARRALES OEHLMANN, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL BÍO BÍO, en la región de REGIÓN DEL BÍO-BÍO, comuna de CAÑETE a contar del 27 de enero de 2026 y hasta el 27 de enero de 2026, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Otros. Cometido sin derecho a viático. Páguese reembolso por concepto de traslado, alojamiento y/o alimentación, con cargo al Programa 01 Folio 37 del presupuesto vigente de la DR Serpat Biobío.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 24-09-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



163054064635998688_FIRMAGOB



1773109043491

